

el Descubrimiento para su conocimiento, y a fin de que
pueda adoptar las medidas que considere a salvar
Responsabilidad que pudiera exigirse

Se concede a D. Juan
Labaig cierto terreno
en el Obispo de Santa
Paula.

Vine el informe emitido por la Comision de D.
to a meritos & acuerdo de Dies y Sen del presente
Viendo a una instancia de D. Juan de Labaig, cuyo
informe es como sigue. La comision que suscribiere
vita la Solicitud de D. Juan Labaig, y en cumplimiento
to al anterior acuerdo, ha pasado acompañada de
posito & Ciudad al Obispo de Sta. Paula, y para del
mo, y despues de un escrupuloso Reconocimiento de
terreno contiguo a dicha casa, en el que trata ha
cientas obras, no puede menos de manifestar que
la alineacion que ha de guardarse en dichas obras
ambos lados, sera la que marca la referida casa,
con el objeto de guardar la debida regularidad en
Ornato publico, se hace preciso que al practicar
aquellas, ocupe la parte de foso queda al camino
de Andalucia y al Obispo de Sta. Paula, tomando
cuatro varas de linea, por una y media de una
ra que tiene el foso del Viego de alamedas por
cada lado, resultando doce varas superficiales
que apreciadas a razon de do. V. vara, o de ocho
V. f. omega, hacen la suma de veinte y cuatro

